



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 004284

CHILLÁN VIEJO, 20 de Agosto de 2013.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 348 de fecha 19.08.2013, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicitan autorización para que funcionarios de los Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria realicen trabajos extraordinarios el día jueves 22 de Agosto de 2013.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012, N° 625/23.01.2013 y N° 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, con la finalidad que el día Jueves 22 de Agosto de 2013 en jornada de 17:00 a 18:30 horas participen en "REUNIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO" que se realizará en el Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria:

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
Gladys Salinas Rebolledo	Asistente Social	01:30
Olga Maldonado Mardones	TNSE	01:30
Cristian Beltrán Díaz	Administrativo	01:30
Ximena Sepúlveda Alcarruz	Nutricionista	01:30
Irene Améstica Riquelme	Administrativa	01:30
Paula Ortiz Sepúlveda	Kinesióloga	01:30

2. La Sra. Marina Balbontín Rizzo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por las Directoras de los Establecimientos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL